

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAEGRD-CPS- 073 -2021
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- UAEGRD Y CRISTHIAN
JULIAN GONZALEZ PATARROYO**

Entre los suscritos: **GINA LORENA HERRERA PARRA**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No.1.072.663.691 de Chía Cundinamarca, en su calidad de **Directora de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca**, según Resolución Número 0015 del 07 de enero de 2020 y debidamente posesionado mediante Acta N°.00015 del 07 de enero de 2020, facultada para celebrar contratos, hemos convenido en celebrar el presente contrato de conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del artículo 1° del Decreto Departamental 228 de 2020, en concordancia con el numeral 6° del artículo 3° *ibídem*, actuando en nombre y representación del **Departamento de Cundinamarca – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO**, con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO**, por una parte; y por la otra, **CRISTHIAN JULIAN GONZALEZ PATARROYO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.031.140.579, expedida en Bogotá D.C, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la misión de La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES es *orientar la gestión y coordinar las entidades del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos , articular las acciones de intervención y organizar la atención de emergencias y, la rehabilitación y construcción en caso de desastre; incorporando el conocimiento, reducción y manejo del riesgo con el concepto de prevención en la planificación, educación y cultura del Departamento para el tema, a fin de disminuir la vulnerabilidad y los efectos catastróficos de los desastres naturales y antrópicos, dentro de las competencias establecidas en la Ley N° 1523 de 2012.* 2) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Secretaria contratante es atender la misionalidad de la UAEGRD, así como también contemplando la delegación efectuada en esta, En mérito de lo expuesto, la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres, requiere contar con un equipo de profesionales y de apoyo a la gestión, que presten sus servicios de manera temporal, entre los cuales se hace necesario contar un profesional en ingeniería civil o afines, que demuestre idoneidad para apoyo a la gestión de desarrollada desde la Subdirección de reducción, con el propósito de Adelantar acciones de imapcto social y de bienestar que reduzan el impacto del riesgo, contratación que se adelantará a través de causal de contratación directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, en aplicación a lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. . 3) Que la UAEGRD desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, 4) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. 5) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, 6). Que mediante Concepto No. 04563 del 22 de octubre de 2021., la Secretaría de Planeación Departamental conceptuó favorablemente sobre la ejecución del gasto de inversión. 7). Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100017428 del 22 de octubre de 2021, expedida por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, para soportar el presente contrato. 8). Que según Certificación No. 3649-21 del 11 de octubre de 2021 expedida por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública del Departamento de Cundinamarca, en la planta de personal de la UAEGRD, no existen funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones objeto del contrato. 9). Que el Ordenador del Gasto, mediante certificación del 25 de octubre de 2021, deja constancia de la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA, al igual que de la circunstancia de NO PERMANENCIA en la ENTIDAD, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 2 – OBJETO**. El objeto del Contrato es **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA**

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAEGRD-CPS- 073 -2021
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- UAEGRD Y CRISTHIAN
JULIAN GONZALEZ PATARROYO**

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, GARANTIZANDO CON ELLO LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN ASERTIVAS EN LA INTERVENCIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA cuyo alcance se encuentra enmarcado en el cumplimiento de las obligaciones asignadas al contratista. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente el alcance, obligaciones y productos del contrato. **CLÁUSULA 3 –OBLIGACIONESESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1.Elaborar informes y brindar el apoyo técnico a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, realizando visitas de inspección ocular en campo, en desarrollo de actividades de prevención, mitigación, reducción del riesgo y en situaciones de emergencia; asociadas a afectaciones generadas por fenómenos naturales y/o antrópicos, que generen riesgo, así como aquellas que le sean solicitadas en virtud de cualquier tipo de emergencia que se presente en el Departamento de Cundinamarca. 2. Establecer base de datos y formatos que sean requeridos para las visitas de campo, informes para entidades y Comités de Gestión de Riesgo de Desastres, teniendo en cuenta los procesos de gestión de calidad adoptados en la Gobernación de Cundinamarca 3. Diligenciar y avalar los formatos e instrucciones derivadas del Sistema de Gestión de Calidad o los propuestos, referentes a los informes y visitas realizados. 4. Brindar apoyo técnico al Comité Departamental de Reducción del Riesgo y las que requiera la Dirección de la UAEGRD en los distintos CMGRD, mediante informes, presentación y sustentación de medidas y alternativas de solución a problemáticas derivadas de los escenarios de riesgo. 5. Mantener actualizada la información derivada de las actividades del objeto contractual en el módulo de gestión del Riesgo en la plataforma Institucional (SAGA) de la Gobernación de Cundinamarca. 6. Brindar asistencia técnica, asesoría, capacitación y orientación, además de estrategias para el desarrollo de los procesos de reducción del riesgo de desastres en los municipios del departamento y a las comunidades de acuerdo a las instrucciones derivadas del plan de trabajo concertado con el subdirector de reducción del riesgo. 7. Desarrollar procedimientos y las actividades necesarias para sustentación técnica en los procesos misionales de la UAEGRD, que permitan apoyar jurídicamente a las respuestas y peticiones derivadas de PQRS, acciones populares y constitucionales, requerimientos de operadores judiciales. 8. Proyectar oficios y documentos técnicos en apoyo a actividades administrativas y proyectos de respuestas a requerimientos de la Dirección de la UAEGRD, y la subdirección de Reducción del Riesgo, así como brindar acompañamiento técnico a requerimientos efectuados por las comunidades y CMGRD, mediante reuniones con el uso plataformas digitales y virtuales en los procesos de atención al ciudadano. 9. Elaborar instructivos para definir medidas correctivas y acciones estructurales e ingeniería en actividades para la mitigación, reducción y prevención para zonas en riesgo y situaciones de emergencia de acuerdo a las instrucciones dadas por la Dirección , el subdirector de reducción o supervisor para adelantar campañas de educación , promoción y capacitación. 10. Proyectar las respuestas, dentro de los términos de ley a requerimientos o peticiones que le sean designados. 11. Brindar acompañamiento técnico en los asuntos relacionados con restitución de tierras que le sean designados. 12. Las demás que le sean asignadas por su supervisor que estén acordes con el objeto del contrato. **CLÁUSULA 4 – INFORMES.** El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos mensuales los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$9.709.794.00)**

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAEGRD-CPS- 073 -2021
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- UAEGRD Y CRISTHIAN
JULIAN GONZALEZ PATARROYO**

La UAEGRD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 7100017428 del 22 de octubre de 2021, con cargo al rubro 1152/1-0100/2320202008/5/312/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Recurso Ordinario / Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La UAEGRD pagará al Contratista el valor del contrato así: dos (2) pagos mensuales vencidos equivalentes a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.854.897,00). Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por la Entidad contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplirlas previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la UAEGRD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 7 – PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del Contrato es de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro meses. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 8.1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 8.2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 8.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8.4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 8.5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 8.6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 8.7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8.8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8.9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 8.10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.8.11. El contratista

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAEGRD-CPS- 073 -2021
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- UAEGRD Y CRISTHIAN
JULIAN GONZALEZ PATARROYO**

se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. 8.12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 8.13. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.8.14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. 8.15. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC. 8.16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional 8.17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. 8.18. [Incluir cualquier otra obligación que considere la secretaria o la Unidad]. 8.19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.** 9.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 9.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 9.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD.** CRISTHIAN JULIAN GONZALEZ PATARROYO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. CRISTHIAN JULIAN GONZALEZ PATARROYO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, a LA UAEGRD en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 11 – PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la UAEGRD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA 12 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** LA UAEGRD puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD.** LA UAEGRD estará

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAEGRD-CPS- 073 -2021
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- UAEGRD Y CRISTHIAN
JULIAN GONZALEZ PATARROYO**

facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 15 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato el contratista debe pagar a la UAEGRD, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UAEGRD adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. En virtud al artículo referenciado y por la naturaleza del contrato, la Unidad no exige el amparo de riesgos y teniendo en cuenta que los servicios profesionales objeto del presente contrato, serán cancelados mediante pagos mensuales vencidos previa verificación por parte del Supervisor, por lo anterior NO se hace necesario amparar riesgos. **CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una persona independiente del Departamento de Cundinamarca, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIÓN.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la UAEGRD está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la UAEGRD de la misma y solicitar su consentimiento. El Contratista se obliga a indemnizar a la UAEGRD con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Secretaría o Unidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría o Unidad contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución delas obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría o Unidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAEGRD-CPS- 073 -2021
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- UAEGRD Y CRISTHIAN
JULIAN GONZALEZ PATARROYO**

sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22 – SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. **CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 23.1. Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. 23.3. La oferta presentada por el Contratista. 23.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 23.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 23.6. Los demás soportes contractuales. **CLÁUSULA 24 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 25 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, Nombre ordenador del gasto: **GINA LORENA HERRERA PARRA**, Cargo: DIRECTORA UAEGRD, Dirección: CARRERA 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C., Teléfono: +57 (1) 4144538, Correo electrónico: gina.herrera@cundinamarca.gov.co. CRISTHIAN JULIAN GONZALEZ PATARROYO, Dirección: Calle 183 #9-50 Torre 1 apartamento 803 San Antonio Norte , Teléfono: 3133679619, Correo electrónico: cristianj9208@hotmail.com. De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA 26 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C. y el domicilio contractual es esta misma ciudad.

Para constancia, se firma en la plataforma SECOP II

CONTRATO FIRMADO DIGITALMENTE EN EL SECOP II GINA LORENA HERRERA PARRA Directora UAEGRD	CONTRATO FIRMADO DIGITALMENTE EN EL SECOP II CRISTHIAN JULIAN GONZALEZ PATARROYO Contratista
---	--

Aprobó: Gina Lorena Herrera Parra – Directora UAEGRD
Proyectó: Guillermo León Valencia Ramírez.